



**GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO NACIONAL  
(FUDENA), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO  
DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVES  
DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DIGNOS EN LAS  
COMUNIDADES BUENA FE, EL ESPINO, PASO DE VELA,  
EL TOLOLAR, EL CHIRCAL, CORCOVADO, NAGAREJO, LA  
LLAVE, EL TULAR EL MATEARAL, Y LA CRIBA DEL  
MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE,  
Y DONACION DE QUINIENTOS MIL LEMPIRAS A LA  
MUNICIPALIDAD DE NACAOME.**

**INFORME  
No. 007-2018-DAFD-GAE-FUDENA-D**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NACIONAL (FUDENA)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NACIONAL (FUDENA), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DIGNOS EN LAS COMUNIDADES BUENA FE, EL ESPINO, PASO DE VELA, EL TOLOLAR, EL CHIRCAL, CORCOVADO, NAGAREJO, LA LLAVE, EL TULAR EL MATEARAL, Y LA CRIBA DEL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, Y DONACIÓN DE QUINIENTOS MIL LEMPIRAS A LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME.**

**INFORME**

**No. 007-2018-DAFD-GAE-FUDENA-D**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 01 DE ENERO 2016  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

# FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NACIONAL (FUDENA)

## CONTENIDO

### INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

RESUMEN EJECUTIVO

### CAPITULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORÍA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

### CAPITULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

### CAPITULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-6
--	-----

### CAPITULO IV

CONCLUSIONES	7
--------------	---

ANEXOS	8-10
--------	------

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019

Oficio No. DMJJPV/TSC-0185-2019

Señor

**Oqueli Espinoza Flores**

Presidente

Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA)

Su Oficina

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe No. 007-2018-DAFD-GAE-FUDENA-D de la Investigación Especial practicada a la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), por fondos provenientes del Fondo Departamental para la Ejecución de los Proyectos construcción de pisos en las Comunidades Buena Fe, el Espino, Paso de Vela, el Tololar, el Chircal, Corcovado, Nagarejo, la Llave, el Tular, el Matearal, y la Criba ubicados en el municipio de Nacaome, Departamento de Valle y Donación de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) a la Municipalidad de Nacaome por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, fondos que le fueron transferidos por la Secretaria de Finanzas a la institución que usted preside de acuerdo a los documentos de Ejecución del Gasto F01-3937, 2494, 553-2016 y 372-2017.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8, 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Resolución N° 006-2010-JD/CN y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones; las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 007-2018-GAE del 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que se asegure la confiabilidad de los informes y la ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentadas por las autoridades de la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), con énfasis en el rubro Gastos por construcción de pisos dignos en las comunidades de Buena Fe, el Espino, Paso de Vela, el Tololar, el Chircal, Corcovado, Nagarejo, la Llave, el Tular, el Matearal, y la Criba del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle. y la donación de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) a la Municipalidad de Nacaome, las cuales fueron realizadas durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. Además de la revisión de la documentación soporte presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la investigación Especial realizada a la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a implementar, así como se determinó la muestra a ser revisada, la cual fue del 75%.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base a los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de los Fondos;
- b) Análisis de precios;
- c) Investigación de la Organización;
- d) Indagación de los proveedores de servicios y;
- e) Inspección física de los Proyectos.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector de Control Interno y Externo y otras Leyes Aplicables a la Organización No Gubernamental Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA).

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra investigación a la Organización No Gubernamental denominada Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), no se encontraron hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidades, excepto por las deficiencias de control interno detalladas a continuación:

1. La Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA) no cumplió con la presentación de algunos requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación de Fondo Departamental y,
2. La Fundación Para el Desarrollo Nacional (FUDENA) redestinó la elaboración de algunos proyectos.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de julio de 2019.

**LIC. HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ**  
Gerente de Auditorías Especiales

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A) MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 007-2018-GAE del 15 octubre de 2018.

#### **B) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin;
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios;
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos,
4. Determinar si la documentación presentada en la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones manchones etc.;
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

#### **C) ALCANCE DE LA INVESTIGACION ESPECIAL**

El alcance de nuestra auditoría especial comprendió la revisión de la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por los funcionarios de la Organización No Gubernamental Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), por el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 con énfasis en los rubros Gastos para la construcción de pisos en las comunidades de Buena Fe, el Espino, Paso de Vela, el Tololar, el Chircal, Corcovado, Nagarejo, la Llave, el Tular, el Matearal, y la Criba del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle. y la donación de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) a la Municipalidad de Nacaome, las cuales fueron realizadas

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados, estas limitaciones se detallan a continuación:

1. Durante la inspección ocular en algunos casos no se encontró presente el beneficiario de la construcción del piso por lo cual no se pudo cotejar el número de identidad con el listado proporcionado por FUDENA, de igual manera personal beneficiario preseleccionado a visitar no se encontró presente al realizar nuestra inspección ocular encontrándose la vivienda completamente cerrada impidiendo tomarle fotos al piso y d

ebido al tiempo y distancia de la ubicación de un lugar a otro provocó algunos atrasos en el desarrollo de nuestro trabajo, modificando la muestra debido a las razones antes mencionadas.

#### **D) MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en los valores recibidos de la Secretaría de Finanzas, por transferencia a la ONG Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA) se examinó la cantidad de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 4,000,000.00) (Ver Anexo 1)**.

#### **E) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los principales funcionarios y empleados que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de la República de Honduras, en fecha 18 de enero de 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238, se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió mediante Acuerdo administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial la Gaceta, de fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho Reglamento según el Artículo 1 tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación de Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado recursos financieros con destino a las obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presentan en el siguiente capítulo.

### CAPITULO III

#### HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO DETERMINADOS EN LA INVESTIGACION

**1. LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NACIONAL (FUDENA) NO CUMPLIO CON LA PRESENTACIÓN DE ALGUNOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.**

Al hacer la revisión a la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por la Organización No Gubernamental Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA) se verificó que las liquidaciones F01-3937, 2494 gestión 2016 y F01-372-Gestion-2017, no se adjuntó algunos requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo Departamental, los cuales se detallan a continuación:

- a) Constancia firmada por las comisiones de presupuesto N° I y II;
- b) Constancia de registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI)

**Lo anterior incumple lo establecido en:**

**Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, Artículo No. 4: Desembolso de Fondos.**

Artículo 4: “Para el desembolso de estos, se deberá presentar los siguientes requisitos a la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Finanzas:

- a) Constancia firmada por las Presidencias de las Comisiones de Presupuesto I y II del Congreso Nacional;
- b) .....
- c) Constancia de Inscripción en el SIAFI;

Según consulta realizada a la administración de la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA) a través del oficio N° GAE-0020/TSC-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, el representante legal de FUDENA presentó respuesta al mismo a través de nota de fecha 27 de marzo de 2019, contestando lo siguiente:

- “En relación a las constancias de la Comisión de Presupuesto N° I y II, nuestra Organización no tuvo el conocimiento de este procedimiento, por lo consiguiente se desconoce por omisión lo relacionado con los requisitos”.

La falta de conocimiento para documentar las liquidaciones de los proyectos realizados resultó en que las liquidaciones no fueran documentadas adecuadamente

**Recomendación: N° 1**

**A la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA)**

**Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental.**

**2. LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO NACIONAL (FUDENA)  
REDESTINO LA ELABORACIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS**

Al efectuar la inspección ocular de los proyectos elaborados por la ONG Fundación para el Desarrollo Nacional FUDENA, se constató que estas obras fueron redestinadas de acuerdo a la documentación soporte adjunta a la liquidación; a continuación, se describen los cambios realizados:

<b>Ubicación Geográfica de los Proyectos según liquidación</b>	<b>Ubicación Geográfica según Inspección Ocular</b>	<b>Valor (L.)</b>
F01-3937-2016 por L. 1,000,000.00 para construcción de pisos saludables en Alianza, San Francisco de Coray y Nacaome	Los pisos se realizaron en el municipio de Nacaome y se donó la cantidad de L.500,000.00 a la Municipalidad de Nacaome	1,000,000.00
F01-372-2017 por L. 1,000,000.00 para la construcción de pisos saludables en los municipios de San Francisco de Coray y Alianza	Los pisos fueron construidos en las comunidades el Corcovado, Nagarejo, la Llave, el Tular, el Espino del municipio de Nacaome, departamento de Valle	1,000,000.00
F01-2494-2016 por 1,000,000.00 construcción de pisos en los municipios de Alianza, San Francisco de Coray y Nacaome	Comunidades de la Criba, Mateareal del Municipio de San Lorenzo	1,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>L. 3,000,000.00</b>

Para hacer estos redestinos se tenía que presentar la justificación ante la Secretaría de Finanzas y las instituciones que correspondan.

**Lo anterior incumple lo establecido en:**

**Resolución N° 006-2010-Junta Directiva /Congreso Nacional del 1 de diciembre de 2010**

La Resolución N° 006-2010-JD/CN del 1 de diciembre de 2010 Artículo primero establece: “autorizar a los Diputados del Congreso Nacional, para que en aquellos casos que directamente o a través del Organizaciones No Gubernamentales ONG, u otras personas jurídicas, se les han otorgado Fondos de Desarrollo Departamental, subsidios y otras ayudas destinadas a la ejecución de un determinado proyecto o ayuda social, y las circunstancias particulares, dicho proyecto no es prioridad en ese momento o no es prioridad en la zona geográfica donde fue asignado, puedan redestinar el rubro, ubicación, el beneficio o beneficiarios del proyecto, en este caso al momento

de la liquidación deberán adjuntar una justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro, el beneficio o beneficiarios del proyecto según cada caso”.

Según consulta realizada a la administración de la Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA) a través del oficio N° GAE-0020/TSC-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, el representante legal de FUDENA presentó respuesta al mismo a través de nota de fecha 27 de marzo de 2019, informando lo siguiente:

“Se hizo el cambio a un solo municipio debido a la necesidad de los pobladores del municipio de Nacaome, Departamento de Valle, con el fin de disminuir la pobreza en dicho municipio.”

Al no presentarse la justificación que respalde el redestinó de los fondos para los cuales fueron asignados originalmente, podría interpretarse que las obras no se realizaron, sin embargo, las mismas fueron verificadas en nuestra labor de campo.

De igual forma se logró identificar que los documentos de liquidación presentan justificación que evidencia el impacto social positivo del redestinó del proyecto.

### **Recomendación: N° 2**

#### **A la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Nacional (FUDENA)**

Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental y la resolución N° 006/2010-JD/CN.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

Conforme a las observaciones y análisis establecidas por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación soporte presentadas por la Organización No Gubernamental Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA) en relación a los proyectos realizados construcción de pisos dignos en las comunidades de Buena Fe, el Espino, Paso de Vela, el Tololar, el Chircal, Corcovado, Nagarejo, la Llave, el Tular, el Matearal, y la Criba del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle. y la donación de Quinientos Mil Lempiras (L. 500,000.00) a la Municipalidad de Nacaome, las cuales fueron realizadas durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, se formularon las siguientes conclusiones:

1. La Fundación para el Desarrollo Nacional (FUDENA), no cumplió con la presentación de algunos requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental al no presentar las constancias firmadas por las Comisiones de Presupuesto N° I y II del Congreso Nacional y constancia de registro de inscripción del Sistema de Administración Financiera SIAFI.
2. La Fundación para el Desarrollo Nacional FUDENA redestino la elaboración de algunos proyectos sin presentar la justificación que evidencie el impacto Social positivo de la modificación del rubro ante la Secretaría de Finanzas al realizar una donación de quinientos mil lempiras (L. 500,000.00) a la Municipalidad de Nacaome ya que según el F01-3937-Gestion-2016 por (L. 1,000,000.00), estos fondos eran para la construcción de pisos saludables en los municipios de Alianza, Nacaome y San Francisco de Coray, destinando solo el 50% para la construcción de los pisos.

De acuerdo a la evidencia obtenida a través del registro fotográfico y nuestra inspección ocular en campo, se comprobó que los proyectos liquidados existen físicamente, así como la donación de Quinientos Mil lempiras (L. 500,000.00) a la Municipalidad de Nacaome, dichos fondos fueron entregados y ejecutados de conformidad, presentándose por parte de la Municipalidad de Nacaome la documentación pertinente y la ubicación geográfica de la obra donde se invirtieron los mismos.

Tegucigalpa, M. D. C., 05 de julio de 2019.

**Jorge Ricardo Salgado**  
Auditor Forense  
Departamento de Auditoría Fondo Departamental

**Héctor Iscoa Quiroz**  
Gerente de Auditorías Especiales